

38
31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

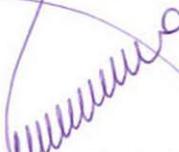
REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-00708-00

Téngase en cuenta que la curadora ad-litem designada se notificó personalmente el 03 de marzo de 2020, (fl. 35) quien en el término legal de traslado contestó la demanda y propuso excepciones.

De las excepciones de mérito allegadas, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de DIEZ (10) días. (Artículo 443 C.G.P).

Por último, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 2º artículo 7º del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:

10 JUL 2020